



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de abril de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 323
RADICADO N° 2023-00099-00

En la demanda ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA, promovida por YULI ANDREA RUA HOYOS en contra de COMESTIBLES DAN S.A., se allegó en término memorial para subsanar las falencias exigidas en auto del 14 de abril del 2023, por lo que, se resolverá lo pertinente respecto de su admisión, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a las exigencias que consagra el artículo 25 del C.P.T. y S.S., se procederá con su admisión, misma que de cara a los cambios implementados, será tramitada bajo los lineamientos establecidos en la Ley 2213 de 2022.

De conformidad con el artículo 8° de la ley ya mencionada, se ordenará la notificación del auto admisorio de la demanda al correo electrónico de la demandada contador@comestiblesdan.com, notificación que estará a cargo de la parte demandante y que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, poniéndole de presente que cuentan con el término para contestar hasta la fecha de la audiencia, mismo que deberá allegarse al correo institucional j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, por regirse su trámite conforme a lo establecido en el artículo 70 del CPTSS,

De igual forma, conforme a lo que dispone el artículo 3° del citado Decreto, en lo sucesivo cada parte deberá suministrará copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea al envío dirigido al Despacho.

Se reconocerá personería para la representación de la parte demandante, a la abogada LESLIE ALEJANDRA BERMÚDEZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.128.390.288 y Tarjeta Profesional N° 343.613 del C.S. de la J., en los términos del poder conferido, quien no cuenta con antecedentes disciplinarios.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – ADMITIR la demanda ordinaria laboral de ÚNICA INSTANCIA, promovida por YULI ANDREA RUA HOYOS en contra de COMESTIBLES DAN S.A., tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – ORDENAR se realice la notificación personal de este auto a la demandada COMESTIBLES DAN S.A., notificación que se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, poniéndoles de presente que cuentan para allegar escrito de contestación hasta la fecha de la audiencia.

TERCERO – RECONOCER personería para la representación de la demandante, a la abogada LESLIE ALEJANDRA BERMÚDEZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.128.390.288 y Tarjeta Profesional N° 343.613 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 069
hoy 28 de abril de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e365534b6e9f3dee6b5986efe387cea564b81985b2d972a546917d45aa2ed39b**

Documento generado en 27/04/2023 02:15:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>